RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 499-2022-MPLC/A

Quillabamba, 15 de agosto del 2022

VISTOS:

El Informe N° 228-2022-CTCP-RTOF/MPLC, emitido por el Responsable de la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, Informe N° 996-2022-MEIC/DPP-MPL, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 000632-2022/O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Asesor Jurídico, Proveído N° 4063 de la Gerencia Municipal, sobre aprobación de Padrones Electorales de los Centros Poblados de la Provincia de La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 132° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que el procedimiento para la elección de alcaldes y regidores de municipalidades de centros poblados se regula por la ley de la materia;

Que, el Art. 4° de la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Centros Poblados, refiere sobre el Padrón Electoral, señalando que "En cada centro poblado habrá un padrón de electores determinado por la residencia de los ciudadanos en éste. Para el efecto, las municipalidades provinciales, en cuya jurisdicción se encuentra el centro poblado, dispondrá que se prepare un padrón de electores sobre la base de la actualización del padrón que dio origen a la creación del centro poblado;

Que, mediante Ordenanza Municipal 011-2020-MPLC, de fecha 07/08/2020, modificada por la Ordenanza Municipal N° 008-2022/MPLC, Ordenanza N° 016-2022-MPLC y Ordenanza N° 023-2022/MPLC establecen los procedimientos y cronograma electoral de las Elecciones para Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de La Convención;

Que, la Resolución N° 362-2022-JNE de fecha 06/04/2022, aprueba el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados 2022, en el Capítulo III .- Del Padrón Electoral, Art. 10° numeral 10.1) dice: "El Padrón Electoral es la relación de los ciudadanos hábiles para votar. Para las elecciones de autoridades de municipalidades de los centros poblados de 2022, la MPR elabora y actualizar el padrón electoral a utilizarse en dichas elecciones" y en el numeral 10.4 expresa "Una vez resueltas las solicitudes de rectificación, la Municipalidad Provincial aprueba el padrón electoral definitivo, conforme al cronograma electoral y lo remite al COE para su uso, una vez que esté conforme.

Que, con Informe N° 228-2022-CTCP-RTOF/MPLC, de fecha 08/08/2022, el Econ. Rolando Ttito Figueroa - Responsable de la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, en atención al Informe N° 006-2022-MAPF-CTCP/MPLC, emitido por el auxiliar de la Unidad de Planeamiento de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, emite el presente informe solicitando se reconozca y APRUEBE MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LOS PADRONES ELECTORALES DE LOS CINCUENTA Y SIETE (57) CENTROS POBLADOS, que participarán en las próximas elecciones para elegir alcalde y regidores de las municipalidades de centros poblados de la Provincia de La Convención; por tal efecto, invocando la base legal, análisis, SOLICITA aprobación de los Padrones que en Anexo adjunta; resaltando dicha petición se realiza en cumplimiento a lo establecido en el cronograma de actividades del proceso electoral de municipalidades de centros poblados;

Que, con Informe N° 996-2022-MEIC/DPP-MPL, de fecha 09/08/2022, el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana - Director de Planeamiento y Presupuesto, en atención a los documentos descritos precedentemente, remite el Padrón Electoral de los Cincuenta y Siete (57) Centros Poblados de la Provincia de La Convención, con la finalidad de solicitar su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 000632-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 11/08/2022, el Abog. Ricardo Caballero Ávila, previa a la descripción de los antecedentes, invocación de la Base Legal, análisis jurídico, opina que es procedente aprobar los padrones electorales definitivos de los cincuenta y siete (57) Centros Poblados, para las próxima elecciones municipales de Alcalde y Regidores – 2022, Anexando en cuadro el Padrón Electoral;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 499-2022-MPLC/A

Que, con Proveído N° 4063 de la Gerencia Municipal, dispone emitir Acto Resolutivo, sobre aprobación de Padrones Electorales de los Centros Poblados de la Provincia de La Convención, y;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Cincuenta y Siete (57) Padrones Electorales de los Centros Poblados, quienes participarán en las próximas elecciones 2022, para elegir alcalde y regidores de las municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de La Convención, el mismo que en Anexo I, forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, la notificación respectiva del presente Acto Resolutivo a los Centros Poblados y Comités Electorales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de La Convención.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados y demás órganos estructurados de la Municipalidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDIA
GM
DPP
UP
OCTyCP
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447